



Resolución Directoral

Callao, 25 de JULIO de 2024



VISTO:

El Informe N° 042-2024-SH-DAAH-HNDAC-C del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización; Informe N° 1610-2024-OL-OEA-HNDAC-C, Informe N° 1690-2024-OL-OEA/HNDAC-C e Informe N° 1547-2024-OL-HNDAC-C de la Oficina de Logística; Memorando N° 1380-2024-HNDAC/OEA, Memorando N° 1378-2024-HNDAC/OEA e Informe N° 283-2024-OEA-HNDAC-C de la Oficina Ejecutiva de Administración; Memorando N° 941-2024-HNDAC/OEPE y Memorando N° 935-2024-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe N° 654-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;



Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao correspondiente al año fiscal 2024;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;



Que, el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 2025-2024-TCE-S4, de fecha 29 de mayo de 2024, resuelve: "Declarar de oficio la NULIDAD de la Licitación Pública N° 014-2023-HNDAC, efectuada por el HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN para la contratación de bienes: "Adquisición de equipo de protección personal-vestimenta (Mandil descartable no estéril talla M, L y XL) para el departamento de atención ambulatoria y hospitalización del hospital Daniel Alcides Carrión Callao", y retrotraerlo hasta la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases, conforme a los fundamentos expuestos en el mencionado pronunciamiento. En consecuencia,

corresponde: **Dejar sin efecto la buena pro otorgada al postor EROSMEDIC S.A.C., en la Licitación Pública N° 014-2023-HNDAC;**

Que, mediante Informe N° 1610-2024-OL-OEA-HNDAC-C, de fecha 02 de julio de 2024, la Oficina de Logística solicita la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000257 por el monto de S/ 452,800.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles) y Constancia de Previsión Presupuestal N° 02-2024-U.E.:401 HNDAC por el monto de S/ 905,600.00 (Novecientos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para realizar la nueva convocatoria correspondiente al Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 014-2023-HNDAC, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - VESTIMENTA (MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA M, L Y XL) PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN";

Que, mediante Memorando N° 1380-2024-HNDAC/OEA, de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración deriva el documento para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario 2024 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 02-2024-U.E.:401 HNDAC, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su atención;

Que, mediante Memorando N° 941-2024-HNDAC/OEPE de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, actualiza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 257 por el monto de S/ 452,800.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles) y Constancia de Previsión Presupuestal N° 02-2024-U.E.:401 HNDAC por el monto de S/ 905,600.00 (Novecientos Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 014-2023-HNDAC, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - VESTIMENTA (MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA M, L Y XL) PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN";

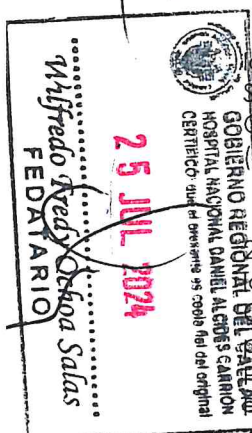
Que, mediante Informe N° 042-2024-SH-DAAH-HNDAC-C, de fecha 23 de mayo de 2024, el Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, requiere la "ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO NO ESTÉRIL EN TALLAS S, M Y L, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN";

Que, mediante Informe N° 1547-2024-OL-HNDAC-C, de fecha 01 de julio de 2024, la Oficina de Logística, requiere la aprobación de la CCP N° 0883 por el monto de S/ 75,599.28 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 28/100 Soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal para el ejercicio del 2025 por el monto de S/ 75,600.72 (Setenta y Cinco mil Seiscientos con 72/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1378-2024-HNDAC/OEA de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, traslada a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el expediente para la "ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO NO ESTÉRIL EN TALLAS S, M Y L, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN";

Que, mediante Memorando N° 935-2024-HNDAC/OEPE de fecha 04 de julio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la CCP N° 883 por el monto de S/ 75,599.28 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con 28/100 Soles) y remite la Constancia de Previsión Presupuestal para el ejercicio del 2025 por el monto de S/ 75,600.72 (Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 72/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1690-2024-OL-OEA/HNDAC-C de fecha 09 de julio de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración de acuerdo a la norma de contrataciones vigente, realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión e incluir los siguientes procedimientos de selección: 1) Licitación Pública, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - VESTIMENTA (MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA M, L Y XL) PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA" y 2) Subasta Inversa Electrónica, "ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO NO ESTÉRIL EN TALLAS S, M Y L" la "ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILO NO ESTÉRIL EN TALLAS S, M Y L, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN";





Resolución Directoral

Callao, 25 de JULIO de 2024

Que, mediante Informe N° 283-2024-OEA-HNDAC-C de fecha 16 de julio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General, la Modificación del Plan de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 2024, en su Versión N° 11;

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 654-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 22 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao **Versión 11**, correspondiente al año fiscal 2024, debiendo incluirse los siguientes procedimientos de selección: 1) Licitación Pública, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - VESTIMENTA (MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA M, L Y XL) PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN y 2) Subasta Inversa Electrónica, "ADQUISICIÓN DE GUANTES DE NITRILLO NO ESTÉRIL EN TALLAS S, M Y L, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN", en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;



Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, mediante el literal J) del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional No.000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2024 - Versión 11 - aprobado por Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG de fecha 25 de enero de 2024, debiendo incluir los siguientes procedimientos de selección, 1) Licitación Pública, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - VESTIMENTA (MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA M, L Y XL) PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN" y 2) Subasta Inversa Electrónica, "ADQUISICIÓN DE GUAANTES DE NITRILO NO ESTÉRIL EN TALLAS S, M Y L, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN" de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO
1	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - VESTIMENTA (MANDIL DESCARTABLE NO ESTÉRIL TALLA M, L Y XL) PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN (Setiembre a Diciembre 2024)	S/. 1'358,400.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.3.18.2.1
2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE GUAANTES DE NITRILO NO ESTÉRIL EN TALLAS S, M Y L, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN (Julio a Diciembre)	S/. 151,200.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.3.18.2.1

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DRA. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA CCZ
Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica
C.O.F. 2021 H.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICADO: esta es copia fiel del original
25 JUL 2024
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO

